



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE", INSERTO EN EL MARCO BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

DECRETO EXENTO 2948 /

RECOLETA, 19 AGO 2011

**VISTOS**

1.- La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiendo a dicha Secretaría del Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará y evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2.- En el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro" el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3.- Que se constituye como un compromiso del Gobierno la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4.- El objetivo general que se persigue a través de la celebración del Convenio que se aprueba mediante este acto, consiste en reducir los factores de riesgo social/delictual y promover conductas prosociales en niños/as y adolescentes de mediano/alto riesgo de participación en conductas trasgresoras de ley penal constitutivas o no de delito, especialmente en casos que ya registren ingresos a unidades policiales por infracciones de ley.

5.-La Resolución Exenta N°4688, de fecha 07 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera, suscrito con fecha 21 de junio de 2011 entre dicho Ministerio y la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1.- **APRUEBÉSE** el Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "Prevención en Niños, Niñas y Adolescentes den Barrio Escritores de Chile", inserto en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 21 de junio de 2011.



2.- Para la implementación y ejecución del Proyecto, el Ministerio se obliga a transferir a la Municipalidad de Recoleta la suma de **\$23.193.870 (veintitrés millones ciento noventa y tres mil ochocientos setenta pesos)**, cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo que aprueba dicho Convenio, monto que no se incorporará al presupuesto del Municipio y deberá ser administrado en una cuenta corriente exclusiva para tal fin.

3.- Por su parte, la Municipalidad de Recoleta, aportará la suma de **\$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos)**, provenientes de recursos propios en los términos especificados en el documento denominado "Prevención en Niños, Niñas y Adolescentes del Barrio Escritores de Chile". Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud de dicho Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula décimo segunda del Convenio.

4.- El presente Convenio extenderá su vigencia por el **plazo de 9 meses** contados desde la total tramitación del presente acto administrativo que lo aprueba. No obstante lo anterior, el Municipio tendrá un plazo de 7 meses para la ejecución del Proyecto que por este acto se aprueba, contemplando los dos meses restantes para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones estipuladas en la cláusula décimo segunda del Convenio.

5.- Los recursos provenientes del Ministerio del Interior, serán imputadas a la Cuenta Contable de Ingreso **2140501099** denominada Prevención en Niños, Niñas y Adolescentes Barrio Escritores de Chile y serán administrados en la **Cuenta Corriente N°35404213**, denominada Cta. Cte. Fondos Seguridad Pública, del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 1110301120**.

6.- El gasto que origine el Convenio que se aprueba mediante este acto se imputarán al **Centro de Costo: 02-52-06-01** y a las siguientes **Cuentas Contables de Gasto: 1140501099021004** Honorarios; **1140501099022001** Alimentos y Bebidas; **1140501099022004** Materiales de Oficina; **1140501099022007** Publicidad; **1140501099029** Adquisición de Activos Físicos Inventariables, todas correspondientes a Prevención en Niños, Niñas y Adolescentes Barrio Escritores de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHIVESE**

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MARIA SOL LETELIER GONZALEZ**  
**ALCALDESA**